

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2017– 00200- 00 (*cuaderno principal*).

Vistas las diligencias de notificación por aviso adelantadas por la parte demandante a la dirección física del demandado JOSÉ ADAIME LONDOÑO ECHEVERRI, resulta procedente tener por notificado por aviso al suscrito desde el 30/06/2022 (p. 4 pdf 10 Cp.), sin que dentro del término legal contestará la demanda o formulará excepciones de mérito.

Téngase por notificada personalmente a la demandada YOLANDA ROMERO ALVAREZ, conforme el acta de notificación personal (p. 50 pdf 01 Cp.); quien a su vez contesto la demanda y promovió excepciones de mérito, quedando integrado el contradictorio.

Córrase traslado por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito formuladas por la pasiva _Yolanda Romero Álvarez_ (p. 55-59 pdf 01 Cp.), para que se pronuncie sobre ellas o pida pruebas. (num. 1 art. 443 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.03 del 14/02/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc97796e0f1767baab12754ea6bddc4b3e065e058401d969f2c93f00f52c5fc5**

Documento generado en 12/02/2023 09:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>